

Buenaventura D.E. 15/11/2023  
No. 11202302184 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

**PROPIETARIO**

De la motonave Sin Nombre, sin matrícula  
Buenaventura D.E.

ASUNTO: Citación audiencia siniestro marítimo

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de solicitarle comparecer a la audiencia pública, la cual va a desarrollarse de forma virtual el día viernes 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento y adelantar la primera audiencia pública dentro de la investigación que se adelanta por el siniestro marítimo de naufragio de la motonave Sin Nombre, sin matrícula, por lo hechos ocurridos el día 22 de octubre de 2023.

Para acceder a la diligencia en la fecha y ahora antes señalada debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTQ2OTI2Y2EtZjkyOC00YTgyLTg4ZDktZjcwM2Q2YWZIOGE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22a8966b8b-81f4-4ed3-b7d6-c5bb0f25a6e6%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTQ2OTI2Y2EtZjkyOC00YTgyLTg4ZDktZjcwM2Q2YWZIOGE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22a8966b8b-81f4-4ed3-b7d6-c5bb0f25a6e6%22%7d)

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

- 1) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- 2) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- 3) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- 4) Los fundamentos de derecho que invoque.
- 5) Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto**  
**de Buenaventura**

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Calle 2 No. 1-02 Antiguo Edificio La Pagoda  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



6) La dirección de oficina o habitación donde el representante o representantes recibirán notificaciones personales.

7) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

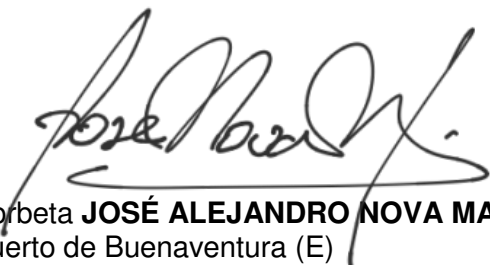
Así mismo se le hace saber que de conformidad con el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, ubicada en la calle 2 No. 1-02 edificio DIMAR. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico: [investigacionescp01@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp01@dimar.mil.co).

La presente citación estará publicada en la página electrónica de la Dirección General Marítima, enlace Contenido Jurídico – Notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **JOSÉ ALEJANDRO NOVA MARIÑO**  
Capitán de Puerto de Buenaventura (E)

A2-00-FOR-015-V4



# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 15 de noviembre de 2023

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de naufragio de la motonave Sin Nombre, sin matrícula, ocurrido el día 22 de octubre de 2023.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

## AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que en este despacho ha sido radicada el acta de protesta No. 101120231200/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-GRUPA-CEBUN-SCEGBUN-JDOOPER-29.25, de fecha 10 de noviembre de 2023, bajo el No. 112023104807, en la misma fecha, a través de la cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos ocurridos el día 22 de octubre de 2023, cuando siendo las 16:50R horas en el sector de las Bocas del San Juan se ubicó una embarcación artesanal que se encontraba a la deriva que habría rescatado los naufragos de una lancha que se había volcado en el sector de la Bocas del San Juan, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 26, 27 y 35, se abre la presente investigación por el Siniestro Marítimo de Naufragio, con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el viernes 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera presencial o virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al capitán de la motonave Sin Nombre, sin matrícula.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al propietario de la motonave Sin Nombre, sin matrícula.
4. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas en el sector de las Bocas del San Juan, el día 22 de octubre de 2023.
5. Solicitar a la Estación de Guardacostas de Buenaventura información sobre el nombre e identificación de la persona que se desempeñaba como capitán de la motonave siniestrada, el día 22 de octubre de 2023.

6. Alléguese a la investigación la siguiente documentación:

- Acta de protesta No. 101120231200/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-GRUPA-CEBUN-SCEGBUN-JDOOPER-29.25, de fecha 10 de noviembre de 2023, bajo el No. 112023104807, en la misma fecha.

7. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

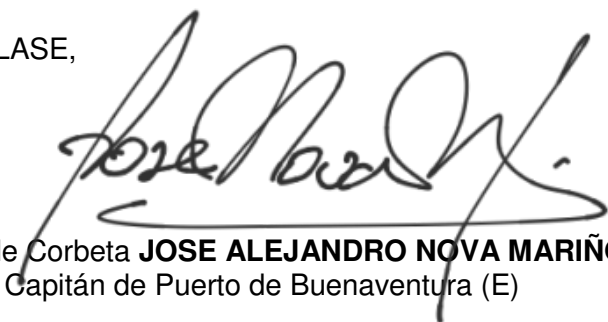
8. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.

9. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.

10. Infórmese a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación.

11. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARIÑO**  
Capitán de Puerto de Buenaventura (E)